

**PERMISO
PROVISIONAL**

20-05-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000393
FOLIO TRÁMITE: 63.103

FECHA EXPEDICIÓN

15-Enero-2016

NOMBRE: RENDON BERNAL PATRICIA
UBICACIÓN: LAS CRUCES
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p
MARTES	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:08 p	A:	09:00:08 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I.D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AUTORIZANTE
CONCEPCION JUAN
DE LA MARINA NUÑEZ
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

RECIBIDO /S
ACEPTÓ
RENDON BERNAL PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.
- Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000
- El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

30